

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 205

Miércoles, 24 de Octubre de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de acta de infracción de la Legislación Social a Domoy, S.L. .... 3
- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, correspondientes al mes de septiembre de 2012 ..... 4

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

- DECRETO 36/2012, de 18 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús. .... 6
- Información pública de instalación eléctrica expte. Nº AT: AV-51.573 y AV-51.574 en Plaza Los Morales, c/ Álvaro de Luna y otras en Arenas de San Pedro ..... 10

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Proyectos de actuación y urbanización del sector P.P. 20A Vicolozano III-A. tramites de aprobación inicial y de información pública ..... 11
- Proyecto del Plan Parcial y estudio de impacto ambiental del sector P.P. 20-A Vicolozano III-A. tramite de aprobación inicial y de información pública ..... 14
- Exposición pública padrón fiscal de tasa suministro agua potable y tasa por servicio saneamiento. .... 18

#### AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO

- Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de diversas ordenanzas fiscales, así como el texto de las mismas ..... 19

#### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria nº 4/2012 ..... 22



**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

- Edicto de notificación de liquidaciones a varios deudores ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Solicitud licencia ambiental y de obras para línea de media tensión, para dar suministro en finca sita en parc. 163, pol. 16 ..... 24
- Solicitud licencia ambiental para actividad de taller mecánico ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE LA TORRE**

- Información pública del expediente de declaración de ruina ordinaria del bien urbano situado en calle Agustín Calvo, número 48 de Guareña ..... 26
- Información pública del expediente de declaración de ruina ordinaria del bien urbano situado en calle Ávila, número 2 de Guareña ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE**

- Reincorporación en todas las atribuciones del cargo de alcaldía con efectos de las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2012 ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE CRESPOS**

- Edicto de información pública de licencia ambiental solicitada por José Martín Herráez para la actividad ganadera de tratante de gallinas ..... 29

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de tienda de alimentación por D<sup>a</sup> Pilar Jiménez Muñoz, en la calle Virgen de la Puebla, 23 ..... 30

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal ..... 31

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Exposición pública del expediente nº 1/2012 de modificación del presupuesto por suplemento de crédito extraordinario ..... 32



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.290/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152012000011331	Seguridad y Salud	DOMOY, S.L.	Pza. Padre Juan de Mariana, 10 45600.-TALAVERA DE LA REINA	6.046.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en C/ Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.396/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-Leyes de 10/2011, de 26 de agosto y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormente señaladas y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012 respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 71.888,40 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y térmi-



nos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 22 de Octubre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2012**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ADALIA LOPEZ, LUIS .....	2396,28
AGUDO FERNANDEZ, JUAN CARLOS .....	2396,28
ALONSO PEREZ, PABLO .....	2396,28
ARCIAGA DAGUIO, JENNIE .....	2396,28
BOUTRIGUI, BOUJEMAA .....	2396,28
CALVO MARTIN, ARTURO .....	2396,28
CASADO JIMENEZ, RAQUEL .....	2396,28
EL YOUSOUFI, ABDELLAH .....	2396,28
GARCIA GOMEZ, JOSE LUIS .....	2396,28
GARCIA GONZALEZ, ALVARO .....	2396,28
GIBAJA PRIETO, FCO JAVIER .....	2396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, ISABEL .....	2396,28
GONZALEZ GOMEZ, HERENA .....	2396,28
HAMMO, AISSA .....	2396,28
LABAJOS REGIDOR, PABLO .....	2396,28
MARAZUELA VELICIA, RAIMUNDA .....	2396,28
MARTIN ALMOHALLA, M DE LA PALOMA .....	2396,28
MARTIN GALAN, DAVID .....	2396,28
MARTIN SANCHEZ, ANA ISABEL .....	2396,28
MARTIN SANCHEZ-SIERRA, ARTURO .....	2396,28
MOLINA MENDOZA, RAFAEL .....	2396,28
ORGANISTA GARCIA, CESAR .....	2396,28
PEREZ JIMENEZ, DAVID .....	2396,28
RICO ILLANES, MONICA .....	2396,28
ROBLES MUÑOZ, VANESA .....	2396,28
RUIZ GONZALEZ, ALICIA .....	2396,28
SANCHEZ TOME, HECTOR .....	2396,28
SANZ ENRIQUEZ, LUIS PEDRO .....	2396,28
SIERRA GONZALEZ, ISABEL .....	2396,28
STEFAN DUMBRAVEA, CORNEL .....	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 30 .....</b>	<b>TOTAL: 71.888,40</b>



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.384/12

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 202 de 19 de octubre de 2012.

*DECRETO 36/2012, de 18 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús.*

En el año 2015 se cumplen 500 años del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, religiosa y escritora mística española, que reformó la Orden de las Carmelitas para volver a la austeridad, la pobreza y la clausura que consideraba el auténtico espíritu carmelitano. Este aniversario constituye una excelente oportunidad para profundizar en el conocimiento de su vida y obra excepcional. Como religiosa, escritora, fundadora de las Carmelitas Descalzas, doctora de la Iglesia Católica y una de las representantes del movimiento místico español, ha pasado a la historia universal con letras mayúsculas.

La Comunidad de Castilla y León quiere dar a conocer la vida y obra de Santa Teresa de Jesús desde una óptica multidisciplinar, teniendo en cuenta sus facetas literaria, religiosa, académica, histórica y, sobre todo, humana mediante la celebración de la conmemoración del 500 aniversario de su nacimiento. El proyecto que se quiere desarrollar comprenderá un amplio programa de actividades culturales con proyección no solo en nuestra Comunidad de Castilla y León sino también en el exterior, conscientes de su carácter universal.

Durante los años que preceden a la Conmemoración del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús se llevarán a cabo una serie de actividades preparatorias con el fin de acercarla al mayor número posible de personas e instituciones.

La trascendencia de esta conmemoración justifica la adopción por parte de la Administración Autonómica de medidas que aseguren la participación y la colaboración de entidades, instituciones y organismos, tanto públicos como privados, relacionados o interesados en las materias y actividades que son objeto de aquella.

En ejercicio de las competencias en materia de autoorganización y cultura que se atribuyen a la Comunidad de Castilla y León en el artículo 70.1 apartados 2.º y 31.º respectivamente del Estatuto de Autonomía, se considera oportuno promover la creación de una Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, cuya misión sea llevar a cabo la labor de coordinación, impulso y posterior seguimiento de los planes, propuestas y proyectos que se desarrollen con motivo de la citada conmemoración.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de octubre de 2012

### DISPONE

#### Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto crear y regular la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús con la finalidad de preparar, programar, coordinar y aprobar las actividades a desarrollar como consecuencia del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús.



### Artículo 2. Creación y adscripción.

1.- Se crea la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús como órgano colegiado de coordinación, seguimiento e impulso de las actuaciones relacionadas con la conmemoración del mencionado aniversario en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

2.- La Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús estará adscrita a la Consejería competente en materia de políticas culturales.

### Artículo 3. Funciones.

Para el cumplimiento de sus fines, corresponde a la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, en el marco de la conmemoración, las siguientes funciones:

- a) Definir las líneas generales de actuación.
- b) Diseñar el programa de actividades conmemorativas.
- c) Aprobar la programación de las actividades a desarrollar.
- d) Coordinar el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades que se emprendan.
- e) Recibir y analizar las propuestas y sugerencias que puedan plantear los ciudadanos y las instituciones públicas y privadas y adoptar las actuaciones oportunas.
- f) Asesorar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- g) Cualquier otra función que se le atribuya.

### Artículo 4. Composición.

La Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús estará formada por:

- a) Presidencia: El Presidente de la Junta de Castilla y León o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia 1.<sup>a</sup>: La persona titular del Ministerio competente en materia de cultura o persona en quien delegue.
- c) Vicepresidencia 2.<sup>a</sup>: La persona titular de la Consejería competente en materia de políticas culturales.
- d) Vocalías:
  - 1.º La persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de políticas culturales.
  - 2.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de políticas culturales.
  - 3.º La persona titular de la alcaldía del Ayuntamiento de Ávila.
  - 4.º La persona titular de la alcaldía del Ayuntamiento de Salamanca.
  - 5.º La persona titular de la alcaldía del Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca).
  - 6.º Una persona titular de la alcaldía de uno de los ayuntamientos de un municipio de la Comunidad de Castilla y León en el que radique alguno de los monasterios fundados por Santa Teresa de Jesús, que será designada por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.



7.º El Arzobispo de Valladolid.

8.º El Obispo de Ávila.

9.º El Obispo de Salamanca.

10.º El Prepósito General de la Orden Carmelitas Descalzos.

11.º El Vicario General de la Orden Carmelitas Descalzos.

12.º La persona titular del Rectorado de la Universidad Católica de Ávila.

13.º La persona titular del Rectorado de la Universidad de Salamanca.

14.º La persona titular de la Presidencia de la Fundación Casa de Alba.

15.º La persona titular de la Dirección de la Real Academia de la Historia.

16.º La persona titular de la Dirección de la Real Academia Española.

17.º Cinco vocales designados por el titular de la consejería competente en materia de políticas culturales, entre instituciones o personas de reconocido prestigio en el estudio de la vida y obra de Santa Teresa de Jesús o que contribuyan a la realización de las actividades que se lleven a cabo en el marco de la conmemoración.

e) Secretaría: La persona titular de la secretaría de la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, así como su suplente, que también lo serán de los grupos de trabajo que puedan crearse, actuarán con voz y sin voto, y serán designados por la persona titular de la consejería competente en materia de cultura, entre el personal funcionario que desempeñe sus funciones en la Dirección General competente en materia de políticas culturales, a propuesta del titular de la citada Dirección General.

#### **Artículo 5. Grupos de trabajo.**

1.- La Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús podrá crear grupos de trabajo, temporales o permanentes, para la preparación de actuaciones concretas o el análisis de asuntos que por su importancia, trascendencia o complejidad requieran una atención o un tratamiento especial.

2.- Los grupos de trabajo serán presididos por la persona titular de la Vicepresidencia 2.ª de la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, que podrá delegar en cualquiera de las personas titulares de las vocalías de la citada Comisión.

3.- En el acuerdo de creación de cada grupo de trabajo, se determinará el objeto, las funciones, la composición, y, en su caso, el ámbito temporal de actuación del grupo de trabajo, y, si se considera oportuno, la periodicidad de las reuniones y su régimen de convocatoria.

#### **Artículo 6. Otros asistentes.**

La Presidencia de la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús y la de los grupos de trabajo podrán invitar a sus respectivas sesiones a representantes de ayuntamientos, diputaciones provinciales, asociaciones y cualesquiera otros órganos o entidades interesadas en la promoción del mencionado aniversario, así como a cualquier persona que, por sus especiales conocimientos, se estime necesario para el desempeño de sus funciones y actividades.

#### **Artículo 7. Información y propuestas.**

En orden al desempeño de sus funciones, la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús podrá solicitar cuanta información y propuestas de actua-





ción sean necesarias, tanto de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, organismos, empresas y fundaciones públicas, así como de cualquier otro organismo, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **Artículo 8. Extinción.**

La Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús dejará de desempeñar sus funciones y se considerará extinguida, una vez cumplidos los objetivos y celebrados los actos que determinan su creación.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Primera. Medios electrónicos.**

La Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús podrá constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, en la medida en que las posibilidades tecnológicas lo permitan.

#### **Segunda. Indemnizaciones por razón del servicio.**

La asistencia a las sesiones de la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, así como a las de los grupos de trabajo no dará derecho a recibir indemnizaciones por razón del servicio a sus miembros, ni a las personas a las que se refiere el artículo 6.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera. Funcionamiento.**

En lo no previsto en este decreto respecto al régimen de funcionamiento de la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, así como de los grupos de trabajo, los serán de aplicación las normas contenidas en el capítulo IV del título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las normas básicas establecidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Segunda. Habilitación normativa.**

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de políticas culturales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.

#### **Tercera. Período de vigencia.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y estará en vigor hasta que se extinga la Comisión Conmemorativa del 500 Aniversario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús.

Valladolid, 18 de octubre de 2012.

El Presidente de la Junta de Castilla y León, Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

La Consejera de Cultura y Turismo, Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.352/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.573 Y AV-51.574

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-51.573 Y AV-51.574

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Plaza Los Morales, C/ Álvaro de Luna y otras en Arenas de San Pedro (Ávila).

**Finalidad:** Sustitución de dos tramos de línea subterránea a 15 kV. para mejorar el suministro eléctrico.

**Características:**

- Tramo 1 de línea entre el CT los Morales y empalme a realizar en línea existente a C.T. Lorenzo Velázquez. Longitud: 85 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al.

- Tramo 2 de CT. Álvaro de Luna a CT. El Río. Longitud 270 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X150) Al.

**Presupuesto:** 35.997,00 Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de Octubre de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.343/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

#### ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno adoptó, en su sesión de fecha 11 de octubre de 2.012, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PROYECTOS DE ACTUACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL SECTOR P.P. 20A VICOLOZANO III-A. TRAMITES DE APROBACIÓN INICIAL Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

**REDACTORES:** GUIOMAR SÁNCHEZ GUINEA (PROYECTO DE ACTUACIÓN) Y VICTOR JIMÉNEZ DOMENCH (PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento.- Confederación Hidrográfica del Duero.

**PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:**

**Propietario:** AYUNTAMIENTO DE AVILA.

**Parcelas afectadas:** 1) Finca catastral: 2548903UL6024N0000XR. Finca registral nº. 66.266, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2.627, libro 1063, folio 188. Superficie 110.144 m<sup>2</sup>. 2) Finca catastral: 254890AUL6024N0000IR (Sistema General). Finca registral nº. 66.268, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2627, libro 1063, folio 192. Superficie: 15.060 m<sup>2</sup>.

Vistos los proyectos presentados con fecha 19/09/2012 (nº registro 14.249) y 1/10/2012 (nº registro 14.791) por PADECASA, Obras y Servicios, S.A., en virtud del contrato suscrito al efecto con el Ayuntamiento de Ávila el 31 de julio de 2012 según lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2012 por el que se resuelve el expediente de contratación para el desarrollo urbanístico del sector reseñado.

Dichos proyectos se tramitan simultáneamente con el Plan Parcial del sector PP 20-A "Vicolozano IIIA" teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 78-79 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 255 a 258 y concordantes de su Reglamento, respondiendo su contenido al siguiente índice:

- PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA): MEMORIA. I.- Objeto, contenido y limitaciones. II.- Determinaciones Generales. III.- Determinaciones Básicas sobre Urbanización. IV.- PROYECTO DE RE-



PARCELACIÓN (PR): Determinaciones completas sobre reparcelación. ANEXOS: Cuadro resumen de fincas resultantes. Fichas urbanísticas de las parcelas resultantes. Planos: 1/5. Situación. 2/5. Parcelación. 3/5. Abastecimiento. 4/5. Abastecimiento. 5/5. Telefonía.

- PROYECTO DE URBANIZACIÓN: I.- Urbanización y Obra Civil. A) Memoria. B) Anexos. C) Planos. D) Pliego de condiciones. E) Mediciones y Presupuesto: 3.379.357,73 €. II.- Proyecto de electrificación en alta y baja tensión. Presupuesto: 882.199,30 €. III.- Proyecto de red de alumbrado público. Presupuesto: 286.651 €.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno acordó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

**Primero.-** Aprobar inicialmente los proyectos de Actuación y de Urbanización del sector PP 20-A "Vicolozano IIIA", promovidos por el sistema de concierto por el Ayuntamiento de Ávila a través de la empresa PADECASA, Obras y Servicios, S.A., en virtud del contrato suscrito al efecto con el Ayuntamiento de Ávila el 31 de julio de 2012, y redactados por el arquitecto Doña Guiomar Sánchez Guinea y el Ingeniero Don Víctor Jiménez.

Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos o que deban recabarse al efecto. Y considerando que las parcelas municipales adjudicadas al Ayuntamiento deberán quedar libres de cargas de urbanización, que el Proyecto de Urbanización deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas, y que las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano, así como el cerramiento de las parcelas municipales.

**Segundo.-** La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León (Art. 151.3 RUCyL).

**Tercero:** Durante el periodo de información pública de un mes, contados desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por



correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: [urbanismo@ayuntavila.com](mailto:urbanismo@ayuntavila.com).

El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

**Quinto.-** Concluida la información pública y aprobado el Plan Parcial del Sector que se tramita simultáneamente el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva de los proyectos de actuación y urbanización, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Ávila a 16 de octubre de 2012

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.344/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

#### ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno adoptó, en su sesión de fecha 11 de octubre de 2.012, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PROYECTO DEL PLAN PARCIAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SECTOR P.P. 20-A VICOLOZANO III-A. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL Y DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

**REDACTORES:** GUIOMAR SÁNCHEZ GUINEA (PLAN PARCIAL) Y VICTOR JIMÉNEZ DOMENCH (ESTUDIO AMBIENTAL).

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila y Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo).- Diputación Provincial de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento.- Confederación Hidrográfica del Duero. Agencia Protección Civil de la Junta de Castilla y León en Ávila.

**PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:**

**Propietario:** AYUNTAMIENTO DE AVILA.

**Parcelas afectadas:** 1) Finca catastral: 2548903UL6024N0000XR. Finca registral nº. 66.266, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2.627, libro 1063, folio 188. Superficie 110.144 m<sup>2</sup>. 2) Finca catastral: 254890AUL6024N0000IR (Sistema General). Finca registral nº. 66.268, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2627, libro 1063, folio 192. Superficie: 15.060 m<sup>2</sup>.

Visto el Proyecto del Plan Parcial Sector PP 20-A Vicolozano IIIA redactado por Doña Guiomar Sánchez Guinea, donde se incluye el correspondiente estudio de Impacto Ambiental redactado por D. Víctor Jiménez, y promovido por el Ayuntamiento de Ávila a través de PADECASA, Obras y Servicios, S.A. Todo ello, en virtud del contrato suscrito al efecto el 31 de julio de 2012 según lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2012 por el que se resuelve el expediente de contratación para el desarrollo urbanístico del sector reseñado.

El citado proyecto consta de la siguiente documentación:

**DI-MI MEMORIA INFORMATIVA.**

Tomo I. Características del ámbito. Tomo II. Determinaciones vigentes. Tomo III Agentes Intervinientes.



**DI-PI PLANOS DE INFORMACIÓN.**

PI-1. PLANO DE SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

PI-2. PLANO DE PLANEAMIENTO VIGENTE

PI-3. PLANO DE ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD Y DOTACIONES URBANAS

**DI-EP ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**DHA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** 1. Introducción. 2. Descripción General de la Actuación Urbanística. 3.Descripción del Medio. 4.Identificación y Evaluación de Impactos. 5. Medidas Preventivas y Correctoras. 6. Programa de Vigilancia Ambiental. 7. Documentación de Síntesis. Anexos. Nº.1. Plan Parcial. Nº.2. Solicitud de informe a Confederación Hidrográfica del Duero y Estudio de inundabilidad. Nº.3. Proyecto arqueológico. Nº.4. Estudio de emisiones sonoras. Nº.5. Gestión de residuos. Nº.6. Reportaje fotográfico.

**DI-EA ESTUDIO ARQUEOLÓGICO**

**DN-MV-MEMORIA VINCULANTE:** Tomo.I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. Tomo.II. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN. Tomo.III ORDENACION GENERAL. Tomo.IV ORDENACIÓN DETALLADA. Tomo.V. RESUMEN EJECUTIVO. ANEXOS. A.1 Síntesis del Plan Parcial. A.2 Fichas síntesis del sector.

**DN-UN NORMATIVA URBANÍSTICA:** Tomo I. Disposiciones Generales. Tomo II Ordenación Detallada. Ordenanzas. Tomo III. Condiciones de Urbanización. Tomo IV. Desarrollo y Gestión.

**DN-EE ESTUDIO ECONÓMICO.**

ANEXOS. A.1. Fichas Urbanísticas resultantes de la Ordenación detallada del sector.

**DN-PO PLANOS DE ORDENACIÓN**

PO-1. PLANO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN

PO-2. PLANO DE DOTACIONES URBANÍSTICAS

PO-3. PLANO DE VIARIO I

PO-4. PLANO DE VIARIO II. PERFILES TRANSVERSALES

PO-5. PLANO DE VIARIO III. PERFILES LONGITUDINALES

PO-6. PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES RED DE SANEAMIENTO PLUVIALES.

Considerando que el Plan Parcial reseñado se tramita en desarrollo de la 1ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana aprobada definitivamente mediante Orden FOM/875/2007, de 11 de mayo (BOCyL nº 96 de 18/05/2007), cuyo contenido ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de 4 de julio de 2007.

Teniendo en cuenta lo establecido los artículos 33.3.b, 46, 50 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo de 29 de enero de 2004 modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio (arts. 137-142 y arts. 149, 153 y ss. y concordantes) procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo según establece el artículo 153.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 –(BOCyL 2/02/2004), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009), en relación con lo dispuesto en la Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico (BOCyL nº 49 de 11/03/2011); así como conforme lo regulado en el Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León (BOCyL nº 144 de 28/07/2010).



Y considerando lo dispuesto en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el Art.9 del R.D.L. 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, la Junta de Gobierno acordó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP 20-A VICOLOZANO III-A promovido por el Ayuntamiento de Ávila a través de la mercantil PADECASA, Obras y Servicios, S.A., en virtud del contrato suscrito al efecto con el Ayuntamiento de Ávila el 31 de julio de 2012, y redactado por el arquitecto Doña Guiomar Sánchez Guinea en desarrollo de las previsiones contenidas en la 1ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana aprobada definitivamente mediante Orden FOM/875/2007, de 11 de mayo (BOCyL nº 96 de 18/05/2007).

**Segundo:** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse al efecto, así como los preceptivos exigidos por la normativa sectorial.

**Tercero:** Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitirse informe por el órgano competente por razón de la materia de la Comunidad Autónoma, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del documento.

**Cuarto:** Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en El Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

**Quinto:** Durante el periodo de información pública de un mes, contados desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: [urbanismo@ayuntavila.com](mailto:urbanismo@ayuntavila.com).





**Sexto:** Igualmente, se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Sector PP 20-A "Vicolozano III-A" durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.4 Letra c) del Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el Art.9 del R.D.L. 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

**Séptimo:** Concluida la información pública y la tramitación correspondiente respecto al Estudio del Impacto Ambiental el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Ávila a 16 de octubre de 2012

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.395/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCION - GESTION TRIBUTARIA

#### ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2012 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, cuarto trimestre de 2012 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 2 de noviembre de 2012 hasta el día 2 de enero de 2013, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 2 de enero de 2013 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 22 de octubre de 2012

El Teniente de Alcalde de Servicios Economicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.267/12

### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Riofrío sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación del dominio público, por expedición de documentos administrativos así como la aprobación de la imposición y ordenación y la Ordenanza fiscal reguladora del precio público de la Casa Rural La Fortaleza, en los términos en que figura en el expediente cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Se añade un apartado al Artículo 7. TARIFAS.

Artículo 7. La tarifa será la siguiente:

Licencias por cambio de titularidad o transmisión de licencias: 10 € por cada una.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO (LOCALES MUNICIPALES)**

Se modifican los siguientes artículos:

##### **NORMAS DE GESTIÓN**

Se modifica el párrafo 5 del Artículo 5.: 5. Los interesados en ocupar locales municipales deberán solicitarlo mediante escrito detallado en el que consten sus datos personales o, en caso de Asociaciones o empresas, los datos de ésta y los del representante, los días y las horas en los que se solicita el uso de los locales y el motivo de la ocupación o la actividad que se realizará. Este escrito será registrado en el Ayuntamiento, haciéndose constar el día y la hora de presentación.

Por el Ayuntamiento de Riofrío se remitirá contestación al solicitante en el que se hará constar la autorización o su denegación, y en el primer caso, la tasa aplicable, la fianza correspondiente que deberá ser prestada por el solicitante y el número de cuenta en el que se ingresarán la tasa y la fianza. No se consentirá ninguna ocupación hasta que se haya abonado la tasa y la fianza, y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.



No obstante lo anterior, se permite que los solicitantes entreguen al tesorero del Ayuntamiento la fianza correspondiente, haciéndose cargo éste de la misma en concepto de depósito, siendo el responsable de su guarda, custodia y devolución. Una vez verificado por el Ayuntamiento la inexistencia de daños en el local municipal y que no se ha ocasionado ningún gravamen, la Corporación Municipal aprobará la devolución de la fianza la cual será devuelta por el tesorero a los solicitantes.

Se añade un párrafo al Artículo 5: 6. No se podrán efectuar ocupaciones de locales municipales durante las fiestas locales ni tampoco en aquellos casos en que, sin necesidad de previo aviso, vaya a ser utilizado el local por el propio Ayuntamiento.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA CASA RURAL “LA FORTALEZA”

#### ARTÍCULO 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el precio público por prestación del servicio de la casa rural “La Fortaleza” de propiedad municipal.

#### ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la prestación del servicio de alojamiento en la casa rural “La Fortaleza”, en el marco de lo establecido para las casas rurales por la Fundación de Casas de Gredos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, especificadas en las tarifas contenidas en la presente ordenanza.

#### ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza, quienes se alojen, previa reserva a través de los canales establecidos, en la Casa Rural “La Fortaleza”, de propiedad municipal.

#### ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los precios públicos establecidos en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

PERÍODO	TEMP. BAJA	TEMP. ALTA
Semana	938,00	1.125,00
Fin de semana	500,00	600,00
Día	225,00	270,00
Días Más	150,00	180,00

El Ayuntamiento, como propietario de la Casa Rural “La Fortaleza” se reserva el derecho de ofertarse en las diferentes páginas web, exponiendo actividades y mejoras de precio en determinadas épocas del año, aquellas que la corporación considere oportunas.



#### ARTÍCULO 5. Obligación y Forma de Pago

El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se efectúe la inscripción correspondiente, naciendo la obligación de pago cuando se confirme la ejecución del servicio o actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

#### ARTÍCULO 6. Normas de Gestión

1. El importe de los derechos será liquidado, a través de ingreso bancario, mediante la indicación de los números de cuenta bancaria que figuren en la inscripción, donde se deberá efectuar el ingreso correspondiente a beneficiario de la reserva.

2. En caso de bajas o cancelaciones de la reserva una vez efectuada la misma y el pago, procederá la devolución de los importes abonados siempre que no se realice la cancelación el mismo día que hubiera correspondido efectuar la ocupación.

Para tramitar una baja, se deberá formular por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Riofrío, no surtiendo efecto hasta la fecha de presentación de la misma.

3. Los ocupantes de la casa rural deberán facilitar su nombre, apellidos, Documento Nacional de Identidad, fecha de expedición del mismo y fecha de nacimiento, al efecto de su remisión a la Guardia Civil, según la normativa actualmente vigente. En caso contrario, la responsabilidad que pudiera derivarse será asumida por los usuarios de la Casa Rural que no los hayan facilitado.

#### ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan, así como en la Legislación autonómica aplicable.

#### ARTÍCULO 8. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil doce, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Riofrío, a cinco de julio de 2012.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.279/12

## AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional de la modificación presupuestaria nº 04/2012, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2012, se extiende definitivamente aprobado con el siguiente RESUMEN:

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/12 SUPLEMENTO DE CREDITO

Estado de Gastos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	Consignación anterior	Consignación actual
III	Gastos Financieros	2.000,00	16.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00 €.</b>	<b>16.500,00 €.</b>

Estado de Ingresos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	Consignación anterior	Consignación actual
VIII	Activos financieros. (Remanente de Tesorería)	0,00	14.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €.</b>	<b>14.500,00 €.</b>

Mombeltrán, a 09 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.323/12

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible notificar las liquidaciones que se relacionan en el anexo adjunto, en los domicilios en ellas indicados, por ser desconocidos o haberse ausentado de los mismos, se notifica por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) y cuyo expediente podrá ser examinado por el interesado en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Plazos para efectuar el ingreso:

En período voluntario, sin recargo: Si este anuncio es publicado entre los días uno y 15, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si se publicara entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de la publicación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio: Cuando las liquidaciones no hayan sido abonadas en los plazos del período voluntario, señalados en el apartado anterior, incurrirán en el recargo del 5 por 100, antes de que le sea notificada la providencia de apremio. Posteriormente a la misma, se exigirá un recargo que será del 10 por 100.

Contra las mencionadas liquidaciones se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano municipal que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio. Podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO

Nº EXPEDIENTE	DEUDOR	CONCEPTO TRIBUTARIO	CUOTA
2012000173/1	LÓPEZ DEL RÍO, ANTONIO	IMPUESTO INC. V. TERRENOS	62,11 €
1200002447.05	HERRERO GARCÍA, FCO. JAVIER	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS	255,50 €

Arévalo, 15 de octubre de 2012

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.334/12

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### ANUNCIO

Solicitada por EATON PLANNING LTD, con DNI n.º N0069278J, y con domicilio a efectos de notificación en C/ PONIENTE, 148, de POZUELO DE ALARCÓN, licencia ambiental y de obras, para la Línea de media tensión, parte subterránea y parte aérea, para dar suministro a finca sita en parcela 163 del polígono 16 en este Ayuntamiento se tramita el expediente 386/2012/01 y 02.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 5 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.335/12

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### ANUNCIO

Solicitada por VICENTE LÓPEZ, PEDRO, con DNI n.º 140819, y con domicilio a efectos de notificación en LA ESPERANZA, N 19, de ARENAS DE SAN PEDRO, licencia ambiental para actividad de Taller Mecánico en parcela 7 del polígono 35 de Arenas de San Pedro, en este Ayuntamiento se tramita el expediente 311/2012/02.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios del ayuntamiento para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 8 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, *Caridad Galán García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.285/12

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

#### ANUNCIO

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien URBANO situado en CALLE AGUSTÍN CALVO NÚMERO 48 DE GUAREÑA, mediante Providencia de Alcaldía de fecha TREINTA DE JULIO DE 2012, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: ALCALDÍA DE LA TORRE (ÁVILA).
2. Fecha del acuerdo: 30 DE JULIO DE 2012.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: RUINA ORDINARIA.
4. Ámbito de aplicación: ANEJO DE GUAREÑA, LA TORRE PROVINCIA DE ÁVILA.
5. Identidad del Promotor: AYUNTAMIENTO DE LA TORRE.
6. Duración del período de información pública: DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Castilla y León.
7. Lugar, horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Secretaría de este Ayuntamiento.
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: AYUNTAMIENTO DE LA TORRE (ÁVILA).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Torre, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Jiménez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.286/12

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

#### ANUNCIO

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien URBANO situado en CALLE ÁVILA NÚMERO 2 DE GUAREÑA, mediante Providencia de Alcaldía de fecha CUATRO DE JUNIO DE 2012, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: ALCALDÍA DE LA TORRE (ÁVILA).
2. Fecha del acuerdo: TREINTA DE JULIO
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: RUINA ORDINARIA.
4. Ámbito de aplicación: ANEJO DE GUAREÑA, LA TORRE PROVINCIA DE ÁVILA.
5. Identidad del Promotor: AYUNTAMIENTO DE LA TORRE.
6. Duración del período de información pública: DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Castilla y León.
7. Lugar, horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: secretaría de este Ayuntamiento.
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: AYUNTAMIENTO DE LA TORRE (ÁVILA).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En La Torre, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Jiménez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.294/12

### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

#### EDICTO

Siendo las catorce horas del 11 de octubre de 2012 en relación con la sustitución en el cargo, y una vez mejorado de las circunstancias de salud y accidente que concurrieron en el accidente que sufrí,

Vengo en Decretar:

1.- La reincorporación en todas las atribuciones del cargo de Alcaldía con efectos de las 14:00 Horas del día 11 de octubre de 2.012.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los art. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Procédase a la Publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

3.- Procédase con las entidades bancarias a efectuar el cambio de la firma reconocida para disposición de fondos.

4.- Dése cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre y notifíquese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Valle, a 11 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.295/12

### AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

#### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental por D. José Martín Herráez, con D.N.I. núm.: 70795607C, y con domicilio a efectos de notificaciones en Cº. Rivilla nº. 1 de Crespos (Ávila) - 05300, para el ejercicio de la actividad ganadera de tratante de gallinas en parcela 390 del polígono 2 de este Término Municipal, actividad o instalación incluida en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por decreto 70/2008, de 2 de octubre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Crespos, a 11 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.296/12

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### ANUNCIO

Por D<sup>a</sup>. PILAR JIMÉNEZ MUÑOZ se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de TIENDA DE ALIMENTACIÓN en el local situado en el inmueble ubicado en la calle Virgen de la Puebla, nº 23 (antes Travesía de El Colmenar, núm. 23) de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 11 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.297/12

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo sobre modificación de las tarifas de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### «MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL.

El art. 7 de la vigente Ordenanza queda como sigue:

"- Art. 7.2.1: Cuota mensual (tratándose de curso completo, considerado de Septiembre a Junio): 60,00 €.

- Art. 7.2.2: Cuota mensual (no tratándose de curso completo, considerado de Septiembre a Junio): 75,00 €.

- Art. 7.2.3: Cuota por semana o fracción (en cualquier tiempo): 25,00 €.

- Art. 7.2.4: Las cuotas serán abonadas en los cinco primeros días del mes correspondiente en los supuestos de los arts. 7.2.1 y 7.2.2; en el supuesto del art. 7.2.3, se abonarán con antelación al inicio de la prestación del servicio."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Pedro del Arroyo, a 11 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.299/12

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de dos mil doce, el expediente número 1/2012 de Modificación del Presupuesto por Suplemento de Crédito Extraordinario, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pedro Bernardo, a 15 de octubre de 2.012.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.